

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Fidel González Mínguez.

D^a Milagros Vázquez Torres.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

D. Ángel García Fernández.

Secretaria General:

D^a Marta M^a Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 22 de junio de 2015 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

En primer lugar el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los Concejales y desea que todos juntos alcancen muchos éxitos para el pueblo de La Roda.

6.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, constitutiva, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del

Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

6.2.- FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: Se da lectura de la propuesta formulada para fijar el régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento el último Jueves de cada mes, excepto en el mes de agosto y a las 19:00 horas, para las sesiones ordinarias, y el día y hora que fije la convocatoria para las extraordinarias.

No se produce deliberación sobre el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda fijar el siguiente régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento:

Ordinarias: El último jueves de cada mes, a las 19:00 horas durante todo el año, excepto el mes de agosto.

Extraordinarias: El día y hora que figure en la convocatoria.=====

6.3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS: De conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, todas ellas compuestas por el Alcalde como Presidente y 8 Vocales distribuidos de la siguiente forma:

- Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Interior, Patrimonio y Personal: 4 Concejales del Grupo Popular, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo de Izquierda Unida.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Acción Social y Cultura: 4 Concejales del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 2 del Grupo de Izquierda Unida.

Designación de miembros de la Corporación para la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Interior, Patrimonio y Personal:

- Presidente: D. Vicente Aroca Sáez.
- Vicepresidente: D. Constantino Berruga Simarro.
- Vocales titulares: D. Aurelio Alarcón Blasco.
D^a Delfina Molina Muñoz.
D^a Francisca Atencia López.
D^a Ana María Rodríguez González.
D. Fidel González Mínguez.
D. José Moya Pérez.
D. Ruperto Ruiz Plaza.

Designación de miembros de la Corporación para la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Acción Social y Cultura:

- Presidente: D. Vicente Aroca Sáez.

- Vicepresidenta: D^a Francisca Atencia López.
- Vocales titulares: D. Delfina Molina Muñoz.
D. Juan Luis Escudero Escudero.
D^a Lucía del Olmo Sáiz.
D^a M^a José Alarcón Marchante.
D^a Milagros Vázquez Torres.
D. Ángel García Fernández.
D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

A los titulares designados podrán sustituirles cualquier otro miembro de su grupo.=====

6.4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: De conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar a los representantes de este Consistorio en diversos Órganos Colegiados que deben contar por imperativo legal entre sus miembros con algún Concejal del Ayuntamiento, a los siguientes:

▪ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL:**

Presidente: VICENTE AROCA SÁEZ

Vocales:

- Titular: LUCIA DEL OLMO SÁIZ
- Suplente: AURELIO ALARCÓN BLASCO
- Titular: JOSÉ MOYA PÉREZ
- Suplente: M^a JOSÉ ALARCÓN MARCHANTE
- Titular: RUPERTO RUIZ PLAZA
- Suplente: ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ.

▪ **COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES:**

Presidente: VICENTE AROCA SÁEZ

Vocales:

- Titular: DELFINA MOLINA MUÑOZ
- Suplente: LUCÍA DEL OLMO SÁIZ
- Titular: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
- Suplente: AURELIO ALARCÓN BLASCO
- Titular: FIDEL GONZÁLEZ MÍNGUEZ
- Suplente: ANA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- Titular: ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ
- Suplente: MARGARITA PATRICIA CORTIJO CHARCO

▪ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. TOMÁS NAVARRO TOMÁS:**

- Titular: ANA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- Suplente: AURELIO ALARCÓN BLASCO

▪ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ:**

- Titular: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
- Suplente: JOSÉ MARÍA ALARCÓN CELAYA

▪ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. JUAN RAMÓN RAMÍREZ:**

- Titular: MARGARITA PATRICIA CORTIJO CHARCO
- Suplente: LUCÍA DEL OLMO SÁIZ

▪ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. JOSÉ ANTONIO:**

- Titular: EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

- Suplente: AURELIO ALARCÓN BLASCO
- **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA:**
 - Titular: VICENTE AROCA SÁEZ
 - Suplente: DELFINA MOLINA MUÑOZ
- **CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "VIRGEN DE LOS REMEDIOS" DE ASPRONA LA RODA.-**
 - Titular: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Suplente: EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
- **CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MAESTRO JUAN RUBIO"**
 - Titular: JOSÉ MARÍA ALARCÓN CELAYA
 - Suplente: M^a JOSÉ ALARCÓN MARCHANTE
- **CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "DR. ALARCÓN SANTÓN"**
 - Titular: JUAN LUIS ESCUDERO ESCUDERO
 - Suplente: ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ
- **AGRUPACIÓN LOCAL DE CRUZ ROJA:**
 - Titular: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Suplente: AURELIO ALARCÓN BLASCO
- **JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL:**
 - Titular: JUAN LUIS ESCUDERO ESCUDERO
- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHA DEL JÚCAR.**
 - Titular: CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
 - Suplente: VICENTE AROCA SÁEZ
 - Titular: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Suplente: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
- **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHA DEL JÚCAR:**
 - Titular: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Suplente: VICENTE AROCA SÁEZ
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO:**
 - Presidente: VICENTE AROCA SÁEZ
 - Vicepresidenta: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Vocales:
 - Titular: CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
 - Suplente: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
 - Titular: AURELIO ALARCÓN CELAYA
 - Suplente: JOSÉ MARÍA ALARCÓN CELAYA
 - Titular: FIDEL GONZÁLEZ MÍNGUEZ
 - Suplente: ANA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 - Titular: ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ
 - Suplente: RUPERTO RUIZ PLAZA
- **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:**
 - Titular: AURELIO ALARCÓN BLASCO
 - Suplente: DELFINA MOLINA MUÑOZ
 - Titular: CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
 - Suplente: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
- **CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE:**
 - Titular: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ
 - Suplente: JUAN LUIS ESCUDERO ESCUDERO

▪ **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER:**

Presidente: VICENTE AROCA SÁEZ

Vicepresidenta: DELFINA MOLINA MUÑOZ

Vocales:

- Titular: LUCIA DEL OLMO SÁIZ

- Suplente: FRANCISCA ATENCIA LÓPEZ

- Titular: MILAGROS VÁZQUEZ TORRES

- Suplente: M^a JOSÉ ALARCÓN MARCHANTE

- Titular: MARGARITA PATRICIA CORTIJO CHARCO

- Suplente: RUPERTO RUIZ PLAZA

▪ **CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD:**

- Presidente: VICENTE AROCA SÁEZ

- Vicepresidenta: DELFINA MOLINA MUÑOZ

- Vocal: LUCÍA DEL OLMO SÁIZ

- Vocal: ANA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

- Vocal: RUPERTO RUIZ PLAZA.=====

6.5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SU RÉGIMEN DE SESIONES, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES:

Primero: Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 77/2015 por el que se designan los siguientes Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su régimen de sesiones:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Delfina Molina Muñoz.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Aurelio Alarcón Blasco.

- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Francisca Atencia López.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Luis Escudero Escudero.

- Quinto Teniente de Alcalde: D. José María Alarcón Celaya.

Igualmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.3 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien fijar el siguiente régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Sesiones ordinarias: Jueves alternos, a las 13:30 horas.

- Sesiones extraordinarias: El día y hora que figure en la convocatoria.

Segundo: Se pone de manifiesto Decreto de la Alcaldía n° 78/2015 sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en el que figuran las siguientes:

a) Otorgamiento de subvenciones, ayudas y colaboraciones, dentro de los créditos presupuestarios al efecto.

- b) Bases reguladoras de expedientes de selección de personal.
- c) Imposición de sanciones disciplinarias y suspensión preventiva del personal.
- d) Reconocimiento de servicios al personal.
- e) Declaración de jubilaciones voluntarias o por invalidez, y de situaciones de excedencia del personal.
- f) Informes de expedientes de actividades molestas.
- g) Otorgamiento de licencias de agregaciones y segregaciones de terrenos y calificación urbanística previa para licencias de obras en terrenos rústicos.
- h) Cualquier otro asunto que siendo de la competencia de la Alcaldía, estime oportuno delegar siempre que no se encuentre incluido en las facultades no delegables señaladas en el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 79/2015 en el que, por un lado, se otorgan delegaciones de servicios en diversos Concejales y, por otro, se confieren facultades resolutorias a los Concejales de Cultura y de Festejos, así como una delegación especial para autorizar matrimonios civiles a favor de los 16 Concejales de la Corporación, todo ello según el siguiente detalle:

- **D^a Delfina Molina Muñoz:**
 - Servicios Sociales.
 - Atención al ciudadano.
 - Educación.
 - Igualdad.
 - Escuela infantil.
 - Sanidad.
 - Escuela de Música
- **D. Juan Luis Escudero Escudero**
 - Agricultura y Medio Ambiente.
 - Cementerio y Tanatorio Municipal.
 - Báscula municipal.
 - Matadero.
 - Crematorio.
 - Perrera municipal.
 - Guardería rural.
 - Parques y jardines.
- **D. Eduardo Sánchez Martínez:**
 - Deportes.
 - Participación Ciudadana.
 - Plan Municipal de Drogas.
- **D^a Lucía del Olmo Sáiz:**
 - Cultura y turismo.
 - Emisora Municipal.
 - Biblioteca.
 - Juventud.
 - Archivo.
 - Nuevas Tecnologías.
 - Protección de datos.

- Universidad Popular
- **D. Constantino Berruga Simarro:**
 - **Portavoz.**
 - Economía y Hacienda.
- **D^a Francisca Atencia López:**
 - Urbanismo.
 - Red de agua y depuradora.
 - Alcantarillado.
 - Alumbrado público.
 - Punto limpio.
 - Recogida de residuos.
 - Planes de empleo.
 - Limpieza de edificios públicos.
 - Mercadillo.
 - OMIC.
 - Estación de autobuses.
- **D. Aurelio Alarcón Blasco:**
 - **Viceportavoz.**
 - Promoción económica.
 - Comercio local.
 - Vivero de empresas y empleo.
 - Gestión interna.
 - Recursos humanos.
- **D. José María Alarcón Celaya:**
 - Festejos.
 - Seguridad ciudadana.

Concesión de facultades resolutorias en las siguientes delegaciones a los siguientes Concejales:

- A la Concejala D^a Lucía del Olmo Sáiz, en la Delegación de Cultura.
- Al Concejales D. José María Alarcón Celaya, en la Delegación de Festejos.

Por último, se confiere delegación especial a la que se refiere el artículo 43.5, letra a), del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986 para autorizar matrimonios civiles a los 16 Concejales de la Corporación Municipal, tanto los Concejales del Grupo Popular como los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, según solicitud de los contrayentes.

El Pleno del Ayuntamiento, vistos los precedentes Decretos de la Alcaldía, se da por enterado.=====

6.6.- PROPUESTA SOBRE ASIGNACIONES A MIEMBROS, GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL FUNCIONARIO Y TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: El Portavoz del Grupo Popular formula propuesta de asignaciones a que se refiere el título del punto.

Abierto debate sobre el asunto, el Alcalde manifiesta que renuncia a las asignaciones por asistencia a plenos,

juntas de gobierno y comisiones informativas, reflejadas en el punto segundo de este acuerdo.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista para decir que han llegado a un acuerdo para fijar las asignaciones de los Concejales y de los Grupos Políticos, pero que su grupo intentó tener un Concejal liberado y disponer de tiempo para trabajar por el pueblo pero que no fue posible. Al contrario, el Grupo Popular tiene un Senador, un Diputado Provincial, tres Concejales liberados y dos eventuales. Continúa diciendo que a pesar de ello, trabajarán y velarán por una gestión eficaz y un mayor control de las cuentas del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la propuesta del Grupo Popular con las siguientes asignaciones:

Primero: Personal liberado:

- Asignación a D. Vicente Aroca Sáez, como Alcalde-Presidente, con dedicación completa: 2.800 € brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, todo ello con efectos desde la fecha tras su cese, si se produce, como Senador del Reino de España.
- Asignación a Concejales con dedicación completa: 1.300 € brutos mensuales, más 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía, a las siguientes Concejales, con efectos desde la fecha de su toma de posesión de sus cargos:
 - D^a Francisca Atencia López.
 - D^a Delfina Molina Muñoz.
 - D^a Lucía del Olmo Sáiz.

A todas estas autoridades se les concede expresamente la compatibilidad para poder ejercer otra actividad empresarial o profesional dentro de las salvedades que establece la legislación vigente.

Estas asignaciones se actualizarán cada año con arreglo a las prescripciones que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.-----

Segundo: Asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno:

Los miembros de la Corporación Municipal sin ningún régimen de dedicación total o parcial a este Ayuntamiento, así como los funcionarios y trabajadores municipales que participen en estos órganos colegiados percibirán:

- Asistencia a Pleno: 100,00 € por sesión y miembro.
- Asistencia a Comisión Informativa: 80 € por sesión y miembro.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 80 € por sesión y miembro.-----

Tercero: Devengo en concepto de indemnización:

Todos los miembros de la Corporación recibirán una

cantidad mensual en concepto de indemnización por los gastos derivados de sus funciones representativas, con la naturaleza y efectos previstos en los artículos 16.1.d y 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las siguientes cuantías:

- Alcalde y Concejales con delegación: 500 € mensuales.
- Concejales sin delegación: 300 € mensuales.

D. Vicente Aroca Sáez renuncia expresamente, en tanto en cuanto sea Senador del Reino de España, a las cantidades previstas en este punto tercero, surtiendo efectos las mismas de forma automática a partir del día siguiente a su cese como Senador.-----

Cuarto: Asignaciones a grupos políticos:

Las asignaciones económicas de este Ayuntamiento a los grupos políticos que tienen representación en la Corporación, según determina la Ley 1/1999, serán los siguientes:

- Por cada miembro y mes 100 €, además se asigna un fijo por grupo político de 50 €/mes.-----

Las cantidades recogidas en los apartados segundo, tercero y cuarto, no se actualizarán con el IPC.=====

6.7.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL: Se da lectura a propuesta de la Alcaldía por la cual se establecen los puestos de personal eventual o de confianza y sus retribuciones, al tratarse de una competencia del Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto debate sobre el asunto, toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista para decir que de conformidad con la Ley reguladora de las bases de régimen local y la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el Ayuntamiento de La Roda, puede tener dos personas de confianza o eventuales, pero que una vez revisadas las cuentas y comprobado que el Ayuntamiento no tiene liquidez no ve la oportunidad de gastar dinero en personal de confianza. Se debe prescindir de los gastos que no son necesarios y solicitamos que se haga un plan de ajuste de gastos. No estamos de acuerdo ni con el nombramiento del personal eventual ni con sus retribuciones; éste personal le cuesta al Ayuntamiento casi 70.000 u 80.000 €/anuales y creemos que el dinero se tiene que invertir para que produzca un rendimiento.

Toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida para manifestar que no están de acuerdo con el nombramiento del personal eventual y que su voto va a ser en contra. Les parece que se les asigna un complemento específico muy alto.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular para decir

que la propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista le parece muy curiosa; según su criterio el Ayuntamiento no tiene dinero para nombrar personal eventual pero sí lo tiene para liberar a un Concejal del Grupo Socialista. No es necesario aprobar ningún plan de ajuste, el Ayuntamiento de La Roda ya tiene plan de ajuste y aprobado por el Gobierno de España. La austeridad en el gasto es una característica propia de este equipo gobierno y en el asunto concreto que nos ocupa, la ley de racionalización y sostenibilidad local nos autoriza a tener hasta siete Concejales liberados y sólo tenemos tres y con un sueldo de 1.300 €/brutos/mensuales.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista y dice que en su programa electoral el Grupo Socialista llevaba el compromiso de no contratar a personal de confianza o eventual, puesto que los ingresos no dan para más y hay que racionalizar los gastos.

El Grupo Socialista solicitó un Concejal liberado para poder trabajar por el pueblo e incluso se hubieran conformado con una liberación compartida con I.U. pero ni de una ni de otra forma fue posible.

El Sr. Alcalde interviene para decir que si tiene un Secretario particular es porque le hace falta y porque además cumple con creces los cometidos de su puesto, al igual que lo hace la Coordinadora de Actividades Culturales y de la Universidad Popular. No se trata de nuevo personal sino que son los mismos que la legislatura anterior y con las mismas retribuciones. Son dos puestos perfectamente asumibles para el Ayuntamiento al igual que también lo son las tres Concejales liberadas.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 8 en contra, fijar el número, características y retribuciones del personal eventual, según el contenido de la propuesta y con arreglo al siguiente detalle:

- Secretario Particular de la Alcaldía y Encargado de la Unidad de Gestión de Compras: D. Juan Charco Ballesteros, D.N.I. 74.474.893-L. La retribución a percibir será de:
 - Sueldo base: 720,02 €.
 - Complemento de destino: 439,70 €.
 - Complemento específico: 951,45 €.
 - Productividad: 88,08 €.
 - Antigüedad: La que le corresponda, si procede.
- Coordinadora de los Servicios Culturales: D^a María Molina López, D.N.I. 5.131.620-K. La retribución a percibir será de:
 - Sueldo base: 720,02 €.
 - Complemento de destino: 439,70 €.
 - Complemento específico: 619,14 €.
 - Antigüedad: La que le corresponda, si procede.

Todos los anteriores puestos de trabajo tendrán

dedicación completa.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los miembros del Grupo GANEMOS-Izquierda Unida.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:35 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 22 de junio de 2015, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 24 de junio de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,